

ACUERDO DE ACREDITACION N° 106
Carrera de Enfermería, Universidad Andrés Bello, Título Enfermero; Licenciado en Enfermería
Universidad Andrés Bello

Sedes: Sede Casona de las Condes (las Condes); Diurno; Presencial
Sede Viña del Mar (Viña del Mar); Diurno; Presencial
Sede Concepción (concepción); Diurno; Presencial

En la sesión del Consejo de Acreditación del Área de Salud, de la Agencia ADC Acreditadora, con fecha 10 de Enero de 2017, se acordó lo siguiente:

VISTOS:

- Lo dispuesto en la Ley 20.129 que establece un Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior y resolución exenta DJ 013-4 del 7 de Noviembre de 2014 publicada en el diario Oficial del 25 de noviembre de 2014, del reglamento de funcionamiento, condiciones de operación y supervisión de agencias de Acreditación junto al oficio del 16 de diciembre del 2014.
- La autorización de ADC Agencia Acreditadora S.A, para actuar como tal, según Resolución de Autorización N°48 de la Comisión Nacional de Acreditación de fecha 25 de Enero de 2012, el documento de Normas y Procedimientos para la Acreditación autorizado en ese mismo acto por la CNA.
- Los Criterios de evaluación específicos para la Carrera de Enfermería.
- El informe de Autoevaluación presentado por la carrera de Carrera de Enfermería, Universidad Andrés Bello.
- El informe de pares evaluadores emitido por el Comité que visitó la Carrera de Enfermería, Universidad Andrés Bello, por encargo de ADC Acreditadora.
- Las observaciones enviadas por la carrera al informe de pares evaluadores, y los antecedentes analizados en la sesión, con fecha 10 de Enero de 2017 del Consejo de Acreditación del Área de Salud.

Teniendo Presente:

1. Que la Carrera de Enfermería, Universidad Andrés Bello, se sometió voluntariamente al proceso de acreditación de carreras administrado por esta Agencia.
2. Que dicho proceso cuenta con normas generales para la acreditación de Carreras Profesionales, autorizadas por la CNA.
3. Que con fecha 23 de noviembre 2016, representada por su Vicerrector Académico, don Juan Antonio Rock, y su Director General de Finanzas, Don Danilo Astorga Orellana, y don Juan Carlos Culiñas Marín representante legal de ADC Acreditadora, firmaron el Contrato de Prestación de Servicios para la Acreditación de la carrera.

4. Con fecha 29 de noviembre de 2016, la carrera entregó a la agencia el informe de Autoevaluación.
5. Que en las fechas de 12-13-14-15 de diciembre de 2016, la carrera fue visitada por un comité de pares evaluadores designado en conjunto por la Agencia y la Carrera.
6. Que con fecha 8 de enero de 2017, el comité de pares evaluadores emitió un informe que señala las principales fortalezas y debilidades de la carrera, teniendo como parámetros de evaluación los Criterios de evaluación y los propósitos declarados por la misma carrera.
7. Que con fecha 8 de enero de 2017, dicho Informe fue enviado a la carrera para su conocimiento.
8. Que por comunicación del 9 de enero de 2017, la Carrera de Enfermería, Universidad Andrés Bello, comunico a la Agencia sus comentarios y observaciones respecto del informe elaborado por el comité de pares evaluadores.

CONSIDERANDO

Que del resultado del presente proceso evaluativo de la carrera, se identifican las siguientes fortalezas y debilidades, para cada una de las dimensiones de evaluación:

Fortalezas de la dimensión Propósitos e Institucionalidad de la Carrera

1. Se constatan los avances en la implementación de las observaciones de mejora del proceso de acreditación anterior.
2. Las autoridades reconocen el progreso y aporte que ha realizado la carrera a la Universidad y manifiestan su apoyo para impulsar futuras estrategias de desarrollo.
3. Se valora la existencia de un Facultad de Enfermería que potencia el desarrollo del conocimiento disciplinar, para estos efectos específicamente en el pregrado.
4. La misión, propósitos y perfil de egreso declarados por la carrera, se encuentran en concordancia con los lineamientos institucionales y son conocidos por la comunidad académica, asimismo, existe un plan estratégico de la carrera que entrega directrices de gestión, con actividades, responsables, plazos y monitoreo.
5. Considerando que se encuentran funcionando simultáneamente dos planes de estudio, se evidencia que se han realizado los esfuerzos necesarios para que se logre transitar a un cierre del plan antiguo de calidad, considerando el diagnóstico realizado para la innovación curricular.
6. La carrera posee un perfil de egreso actualizado y validado, el cual responde a la formación de un profesional de enfermería acorde a los actuales requerimientos de salud de la sociedad, con una visión humanista del cuidado; este es difundido y revisado sistemáticamente.
7. El plan de estudios innovado se sustenta en claros fundamentos disciplinares, se estructura en base a resultados de aprendizajes alineados al perfil de egreso, asimismo se reconoce un modelo formativo que favorece el desarrollo disciplinar y de habilidades pro

sociales, con énfasis en salud familiar y comunitaria. Este es valorado por los estudiantes y egresados.

8. La carrera dispone de mecanismos de aseguramiento de la calidad que permiten constatar la progresión e integración de los aprendizajes en el plan de estudios, en los distintos momentos del proceso educativo.
9. La carrera dispone de campos clínicos idóneos en las tres sedes, para responder a las necesidades de formación de sus estudiantes.
10. La carrera dispone de dispositivos de didáctica y evaluación enmarcados en el modelo UNAB, que potencian el aprendizaje significativo de los estudiantes, asimismo existen mecanismos establecidos que resguardan su calidad.
11. Los estudiantes demuestran adhesión con el proyecto formativo, observándose una participación masiva e informada, principalmente en sedes Santiago y Viña del Mar.

Debilidades dimensión Propósitos e Institucionalidad de la Carrera

1. A pesar que existe un conjunto de políticas y estrategias tendientes a homogeneizar el funcionamiento y la formación entre las sedes, se detectan ámbitos susceptibles de mejorar, principalmente en sede Concepción.
2. Se identifican una insuficiente formalización de convenios de vinculación con el medio, que involucren colaboración mutua e indicadores de impacto establecidos.

Fortalezas Dimensión Condiciones de Operación

1. Estructura organizacional claramente definida y conocida por todos los involucrados, con responsabilidades asignadas y reglamentación afín.
2. Cuerpo directivo de la Facultad altamente calificado, en áreas de educación y disciplinares.
3. Importante impulso a la implementación del área de investigación, con la contratación de académicos provenientes del medio profesional y con grados de Magister y Doctor, la definición de fondos concursables y la liberación de tiempo del docente para el desarrollo de su investigación.
4. Existencia de mecanismos a nivel institucional y de Facultad para la contratación del personal académico y administrativo.
5. Existe una clara estructura administrativa y financiera por parte de la Universidad que da el soporte necesario a la Facultad y la Carrera.
6. Existe una adecuada comunicación entre alumnado y docentes la que permite manejar de manera adecuada tanto situaciones cotidianas de las asignaturas como situaciones de crisis.

7. Disposición de recursos para mejorar la infraestructura que los alumnos sienten menos favorecida, como es la sede República. Permanente renovación de talleres, laboratorios y centro de simulación.
8. Existencia de un plan de desarrollo de inversión en la Biblioteca para adquisición y actualización de los recursos disponibles.
9. Existencia de mecanismos que promueven el perfeccionamiento disciplinar de sus académicos, promoviendo la producción científica.

Debilidades Dimensión Condiciones de Operación

1. Deficit en servicios de alimentación e instalaciones deportivas y de esparcimiento manifestado por los estudiantes, principalmente en sede Santiago.
2. No se ha sistematizado la participación de estudiantes en el desarrollo de investigación de académicos.

Fortalezas Dimensión Resultados y Capacidad de Autorregulación

1. La carrera dispone de reglamentos y normas, públicas y conocidas que regulan la admisión, promoción, progresión y titulación, así como otras para afrontar situaciones críticas como causales de deserción y eliminación.
2. La carrera cuenta con políticas, reglamentos y mecanismos que garantiza la calidad en los ámbitos de admisión, procesos de enseñanza-aprendizaje y progresión académica. Se evidencian un conjunto de estrategias, mecanismos y acciones destinadas a favorecer el desarrollo de hábitos y técnicas de estudios a través del CIADE, así como la formación del cuerpo docente para acompañar este proceso desde las actividades habituales.
3. Los estudiantes que necesitan de orientación y asesoría, cuentan con el apoyo de los académicos en estas materias.
4. La Carrera cuenta con registros sistemáticos, los soportes tecnológicos y los mecanismos para disponer de información oportuna al servicio de la toma de decisiones.
5. La tasa de empleabilidad es alta y se ubica principalmente en establecimientos públicos.
6. Se dispone de un sistema de gestión académica que permiten a la carrera en sus tres sedes, tener información adecuada y oportuna para la toma de decisiones, tanto a nivel académico como administrativo.
7. La carrera posee una trayectoria con sólidos mecanismos de aseguramiento de la calidad, que permiten constatar la progresión e integración de los aprendizajes en los distintos momentos del proceso educativo.
8. La carrera dispone de la infraestructura, equipamiento y soporte tecnológico necesario, para apoyar el proceso de formación, seguimiento de los estudiantes y desempeño de las distintas actividades de aprendizaje vinculadas al plan de estudios.

9. El cuerpo académico se observa comprometido con la misión institucional y de la carrera, destacando su compromiso con una práctica docente concordante con la innovación curricular.
10. Los estudiantes cuentan con mecanismos de participación en la carrera y perciben que se implementan medidas que responden a sus inquietudes; valoran la relación formativa que establecen con el cuerpo docente.
11. La carrera presentó evidencia sobre el cumplimiento y avance del plan de mejoras del proceso de acreditación anterior, respecto de las debilidades señaladas en el Acuerdo de acreditación n° 2012-2012, de la Agencia Akredita.

Debilidades Resultados y Capacidad de Autorregulación

1. Se constata que los indicadores de retención y progresión académica necesitan ser revisados en su planteamiento, además de ser mejorados en las distintas sedes.
2. Si bien existen intentos por parte de la carrera de mantener vínculos con egresados y empleadores que nutran el plan de estudios, estos se perciben insuficientes por parte de académicos y empleadores.

SE ACUERDA

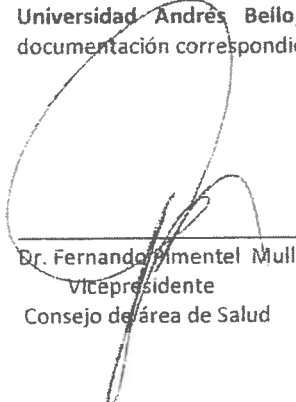
El Consejo de Acreditación del Área de Salud de ADC Acreditadora por la unanimidad de sus miembros presentes:

Que, conforme a las alternativas de juicio sobre la acreditación, se resuelve acreditar la Carrera de Enfermería, Título Enfermero, Licenciado en Enfermería, Universidad Andrés Bello, Universidad Andrés Bello, Sede Casona de las Condes (las Condes); Diurno; Presencial; Sede Viña del Mar (Viña del Mar); Diurno; Presencial; Sede Concepción (Concepción); Diurno; Presencial; por el plazo de seis (6) años, desde el 10 de enero de 2017 al 10 de enero de 2023.

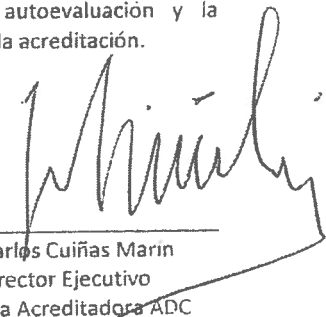
Es de responsabilidad de la carrera o programa de informar respecto a cambios en su oferta académica, según lo estipulado en Artículo 37 al 40 del Reglamento que fija procedimientos para el desarrollo de los procesos de acreditación de carreras Profesionales, Técnicas de Nivel Superior y programas de pregrado, con vigencia desde el 10 de diciembre de 2016; los que puede informar por escrito a ADC Agencia Acreditadora, acorde a los procedimientos establecidos.

La Institución podrá interponer un recurso de reposición del juicio de acreditación ante este Consejo, según establecen los procedimientos de la Agencia.

Para el siguiente proceso, la Carrera de Enfermería, Título Enfermero, Licenciado en Enfermería, Universidad Andrés Bello, deberá presentar el nuevo informe de autoevaluación y la documentación correspondiente al menos 90 días antes del vencimiento de la acreditación.



Dr. Fernando Pimentel Muller
Vicepresidente
Consejo de Área de Salud



Juan Carlos Cuiñas Marín
Director Ejecutivo
Agencia Acreditadora ADC